I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/ 0000133 /2009**

**Cerrillos,** 27 ENE 2009

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/435/2009; el Memorándum N°1000/028/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1295/2008; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por decreto exento N°202/1295/2008, se aprobó el **Convenio Referido a Promoción de la Salud Servicio de Salud Metropolitano Central Ilustre Municipalidad de Cerrillos** suscrito con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Convenio de fecha 8 de enero de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°762-2008, representado por su Presidenta doña Ethel Berton Garrido, cédula de Identidad N° 6.377.551-7, mediante el cual el Municipio girará a nombre del **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS**, el monto total de $4.047.266.- (cuatro millones cuarenta siete mil doscientos sesenta y seis pesos), monto correspondiente a la segunda remesa del convenio de transferencia de recursos para la realización del programa, quien se compromete a destinar los recursos otorgados única y exclusivamente a promover el mejoramientote la calidad de vida y promoción de la salud, a través del desarrollo de la realización de los siguientes programas: "La Comunicación como instancia de la calidad de vida", "Lugares de trabajo saludables", "Fomentemos la actividad física en nuestros niños" y "Plazas Vida Chile".

2. El Comité Vida Chile Cerrillos, se obliga a rendir cuenta documentada en la Dirección de Administración y Finanzas Municipales, previo informe aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario, en forma detallada de cada uno de los programas individualizados.

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, la representante legal del Comité Vida Chile Cerrillos, deberá entregar la cuenta documentada en dependencia del Departamento de Deportes Recreación y Cultura de la Municipalidad de Cerrillos, antes del 10 de febrero de 2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000133

**DECRETO EXENTO N°202/ /2009**

4. Los demás deberes y obligaciones se encuentran en documento anexo el que forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Ministerio de Salud Metropolitano Central" del presupuesto municipal.

6. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

**IVAN VALENZUELA AGUILERA**
**Secretario Municipal(S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**Alcalde**

**AAC/IVA/mmj**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Tesorería Municipal
Secplan

CONVENIO

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Y

**COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**

En Cerrillos, a 8 de Enero de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho publico, C.I. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Asesor financiero, cédula de identidad 6.377.551-7, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo n° 120, Comuna de Cerrillos y el 1 **COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**, persona jurídica n° 762/2008, C.I. 65.991.380-1, representado por su presidenta, doña **ETHEL BERTON GARRIDO**, C.I. 7.448.264-3, ambos domiciliados en calle Rosa Ester Rodríguez 7077, Comuna de Cerrillos, se ha acodado celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO** : en virtud del convenio suscrito entre el municipio y el servicio de salud metropolitano central aprobado según resoluciones exentas n° 663 del 16 de abril de 2001 y n° 187 del 16 de abril de 2007, el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en celebrar el presente convenio.

**SEGUNDO:** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 8.1 y 8.2 del decreto exento 202/1295/2008, de fecha 12 de agosto de 2008, el municipio procederá a girar a nombre **COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**, el monto total de $ 4.047.266 ( cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos) , monto correspondiente a la segunda remesa del convenio de transferencia de recursos para la realización de este programa. quien se compromete a destinar los recursos otorgados única y exclusivamente a promover el mejoramiento de la calidad de la vida y promoción de la salud, a través del desarrollo de la realización de los siguientes programas;

- "La Comunicación como instancia de la calidad de vida".,
- "Lugares de trabajo Saludables".
- "Fomentemos La Actividad Física En Nuestros Niños"
- "Plazas Vida Chile"

La distracción de los aportes por la entidad beneficiaria, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

**TERCERO** : el **COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**, se obliga a rendir cuenta documentada en la Dirección de Administración y Finanzas Municipales, previo informe aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario, en forma detallada de cada uno de los programas individualizados en el presente instrumento.

**CUARTO:** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior, la representante legal del **COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**, deberá entregar la cuenta documentada en dependencias del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Ubicada en dependencias municipales de calle las Hortensias n° 400 de la misma comuna, antes del 10 de febrero de 2009 .

**QUINTO:** el incumplimiento por parte del **COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**, de las obligaciones contendidas en este convenio, por el cual se le otorga el aporte a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le franquee la ley.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la municipalidad y uno en poder del **COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**.

SRA. ETHEL BERTON GARRIDO

C.I. 7.448.264-3

en representación del

**COMITÉ VIDA CHILE-CERRILLOS**

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL